

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 115 LIBRO III FOJAS 284

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día **22 veintidós** de **Enero** del año **2015** dos mil quince, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

a) Oficio No. FE007/2015 enviado por el Lic. Víctor Alejandro Barajas Jiménez, Director de Fomento Económico, en el cual solicita autorización para llevar a cabo la firma de Convenio de Coordinación a celebrarse con la Secretaría de Trabajo y Prevención Social del Gobierno del Estado de Colima, a través del Servicio Nacional de Empleo.

b) Punto de acuerdo en el cual se autoriza la sustitución correspondiente para que el Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres, se incorpore como Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos; así mismo la creación transitoria de la Comisión de Desarrollo Rural y Pueblos Indígenas, que funcionará hasta el 15 de octubre del 2015, misma que será presidida por el Lic. Jorge Noe Farias, así mismo para que ocupe la Secretaría de la Comisión de Participación Social y la de Servicios Públicas, que correspondían al M.C. Enrique Rojas Orozco.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

a) Oficio 255/2014 remitido por el Lic. Oswy Delgado Rodríguez, Director de Tránsito y Vialidad, en el cual solicita se realicen las gestiones necesarias para que se autorice el permiso correspondiente para que en una de las calles de este Municipio de Villa de Álvarez, quede asentado el nombre del Ex Policía finado +Julian Paz Rocha.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

a) Escrito enviado por el C. Juan Carlos Aguilar Rangel, Comisario Municipal de Joyitas, en el cual solicita se le autorice un anticipo correspondiente a 6 meses del subsidio que se otorga mensualmente denominado Apoyo de Compensación a Comisarios Municipales.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce de los trece Múicipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada de la Regidora María Rubio Bayón, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal Interino **C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'C. Chávez González', 'C. Zambada Torres', and others.]

El Presidente Municipal Interino **C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 05 de Enero del año 2015, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales, (sin asuntos a tratar)

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

Continuando con el orden del día se dio lectura al Convenio de coordinación celebrado entre la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Colima, a través del Servicio Nacional de Empleo y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, dicho convenio a la letra dice:

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO (SNE) COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. URIEL ALBERTO MORENO FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO Y TITULAR DEL SNE COLIMA, ASISTIDO POR LA C. BETZAIDA ALONDRA PINZÓN CARRETO, DIRECTORA DE EMPLEO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA” Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, EL C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, ACOMPAÑADO DEL C. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS Y EL C. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, SÍNDICO Y SECRETARIO MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la "Estrategia 4.3.3. Promover el incremento de la productividad con beneficios compartidos, la empleabilidad y la capacitación en el trabajo"; la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Estado de Colima tienen la responsabilidad de promover las políticas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso; brinden apoyo para lograr una mayor equidad; permitan la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo y fomenten la creación de empleos de calidad en la economía formal.

SEGUNDO: Entre los objetivos de los Programas que promueve el Servicio Nacional de Empleo Colima se encuentran promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal; promover la equidad y la inclusión laboral a través del impulso de la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en el ámbito laboral a los grupos en situación de vulnerabilidad; e instrumentar estrategias para la atención integral de los jornaleros agrícolas y sus familias mediante la vinculación de la oferta y demanda del sector agrícola.

TERCERO: El Servicio Nacional de Empleo en Colima, en coordinación con otras dependencias gubernamentales, instrumentará mecanismos orientados a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la población colimense.

DECLARACIONES:

I.- Por "EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA" declara:

I.1.- Que el **C. URIEL ALBERTO MORENO FLORES**, funge en su doble calidad de Secretario del Trabajo y Previsión Social de Colima, según nombramiento expedido por el C. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fecha 29 de junio de 2011, así como Titular del Servicio Nacional de Empleo Colima; y tiene facultades suficientes para celebrar y signar el presente convenio de conformidad con los artículos 19 fracción XIV y 24 bis 6 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como el artículo 7 fracción I, II, XV, XIV, XXI y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

I.2.- "EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA" tiene su fundamento conforme a lo dispuesto en el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo y en el convenio de coordinación para la ejecución de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo y el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado.

I.3.- Que es un organismo público centralizado de la administración del Gobierno Estatal, como lo dispone el artículo 3, 6, 8 y 24 bis 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, dotado de personalidad jurídica y carácter normativo para proponer y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que permitan consolidar en el estado una nueva cultura laboral que impulse la productividad y la competitividad, el mejoramiento de las condiciones de trabajo, la vinculación del empleo y fomento del autoempleo.

I.4.- Que tiene por objeto planear, programar, dirigir, fomentar e implementar las acciones dentro del marco de las políticas públicas en materia de trabajo en el ámbito estatal, mediante la implementación de programas y sistemas que permitan el diseño, desarrollo e instrumentación con los diversos sectores sociales y productivos de la entidad, ejerciendo las facultades de coordinación con los organismos de justicia laboral contenidos en la Constitución y en las leyes de la materia.

I.5.- Que para efectos del presente convenio "EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA" señala como su domicilio legal el ubicado en el Segundo Piso del Edificio "A" Tercer Anillo Periférico Esq. Libramiento Ejército Mexicano S/N, Colonia Diezmo, Código Postal 28019, Colima, Colima.

II.- Por "EL MUNICIPIO" declara:

- a) Es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- b) El **C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES**, acredita su personalidad con el Acta número 113 de fecha 06 de Enero de 2015 de Sesión Extraordinaria de Cabildo, en la cual rindió protesta de ley como Presidente Municipal Interino., el **C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, acredita su personalidad, con la copia certificada del Acta No. 085 de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de Octubre del 2012 y a su vez, **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, acredita su personalidad, mediante copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 001 de fecha 16 de Octubre del año 2012, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.
- c) Tiene su domicilio fiscal en la Av. J. Merced Cabrera No. 55, zona centro, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, mismo que señala para todos los efectos de este instrumento contractual.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Es su voluntad colaborar institucionalmente, para el cumplimiento y desarrollo del objeto y actividades consideradas en el presente Convenio.

III.2. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente coordinación y el apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" se comprometen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente Convenio es el establecer las bases de coordinación para continuar con la operación y adecuado funcionamiento de la **Oficina Municipal del SNE Villa de Álvarez**, a través del impulso del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) en cuanto a los subprogramas denominados Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando; así como el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México - Canadá y los Servicios de Vinculación Laboral que son operados por el "EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA" y en colaboración con el "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA"

"EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA" busca coadyuvar a la solución de las dificultades que enfrentan demandantes y oferentes de empleo para vincularse en el mercado laboral, debido a la falta de:

- Información sobre los buscadores de empleo disponibles y las vacantes existentes;
- Recursos para buscar o mantener un empleo, iniciar o fortalecer una actividad por cuenta propia o para trasladarse a mercados con oferta de empleos, y
- Adecuación de las competencias laborales de los trabajadores.

"EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA" se compromete con "EL MUNICIPIO" a realizar acciones de coordinación para ofrecer los servicios de vinculación laboral que faciliten la inserción de buscadores de empleo al mercado laboral, los cuales operan en los siguientes esquemas:

A. VINCULACIÓN LABORAL

I.- Bolsa de Trabajo.- Proporciona orientación a los buscadores de empleo sobre las vacantes de las empresas que se tienen registradas, de acuerdo con el perfil laboral del solicitante y el requerido por las mismas. La Bolsa de Trabajo de "EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA" cuenta con consejeros de empleo quienes realizan una entrevista especializada a los candidatos, identificando sus conocimientos, habilidades y experiencias para desempeñar un puesto de trabajo, a través de los mecanismos informáticos y de comunicación que se designen.

II.- Talleres para Buscadores de Empleo.- Están dirigidos a personas sin empleo que cuentan con calificación adecuada, pero que por falta de técnicas adicionales, son rechazados del mercado de trabajo. Su objetivo es brindar a los participantes información y promover la reflexión que permita mejorar sus oportunidades de encontrar un empleo acorde con su perfil laboral y expectativas.

III.- Ferias de Empleo.- Evento que reúne en forma masiva, por un corto periodo y en un mismo espacio físico, a buscadores de empleo y empresas que requieren personal, para agilizar en forma directa la vinculación entre oferta y demanda. Hay dos tipos:

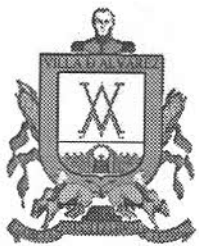
- a) Ferias de Empleo Presenciales y
- b) Ferias de Empleo Virtuales.

IV.- Portal del Empleo.- Es un instrumento de política laboral que promueve la efectiva incorporación de la población al mercado de trabajo, a través de servicios de información, orientación, capacitación y asesoría que permitan a los buscadores de empleo encontrar una opción de trabajo o mejorar sus posibilidades de ocupación; y a los empleadores, seleccionar los recursos humanos adecuados para cubrir sus ofertas de empleo.

V.- Servicio de Empleo por Teléfono.- Facilita la vinculación de las personas que buscan empleo con las vacantes de trabajo que se generan en el sector productivo. El servicio está disponible las 24 (veinticuatro) horas del día los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año y se ofrece en forma gratuita (al usuario no le cuesta la llamada ni el servicio), a través del número telefónico: **01 - 800 - 841 - 2020**

IV.- Periódico de Ofertas de Empleo.- Es una publicación gratuita que ofrece información detallada y vigente sobre las oportunidades de trabajo con el propósito de apoyar a los buscadores activos de empleo, con el fin de lograr su inserción en el mercado laboral.

V.- Programa Abriendo Espacios.- Apoya a las personas con capacidades diferentes y a los adultos mayores que buscan alguna opción de empleo para ocuparse. Promoviendo la capacitación y contratación de estas personas, garantizando no sólo su inserción a la actividad productiva, sino también su desarrollo y proyección laboral, así como el pleno respeto y ejercicio de sus derechos humanos, políticos y sociales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 115 LIBRO III FOJAS 286

“EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA”, se obliga a realizar las acciones que se enuncian a continuación dentro de los siguientes programas operados al alcance del Programa de Apoyo al Empleo (PAE):

El PAE ofrece servicios diferenciados de acuerdo a las características y necesidades de las poblaciones objetivo y a los mercados laborales. Estos servicios comprenden información y orientación sobre el mercado laboral; cursos de capacitación para el trabajo y apoyos económicos para la asistencia a éstos; la búsqueda de empleo y el traslado a regiones del país con vacantes disponibles, así como apoyos económicos y en especie para fomentar el autoempleo. El PAE opera a través de 4 Subprogramas BECATE, FOMENTO AL AUTOEMPLEO, MOVILIDAD LABORAL Y REPATRIADOS TRABAJANDO, los cuales están sujetos a Reglas de Operación en virtud de que a los beneficiarios se les otorgan apoyos económicos y/o en especie con recursos públicos federales y estatales.

B. BECATE

Este subprograma apoya a buscadores de empleo que requieran adquirir o reconvertir su calificación o habilidades laborales para facilitar su colocación en un puesto de trabajo o el desarrollo de una actividad por cuenta propia.

- I. Destinar recursos para la impartición de Cursos de Capacitación a través del Subprograma Bécate, en las modalidades de Capacitación en la Práctica Laboral, Capacitación Mixta, Capacitación para el Autoempleo en el Municipio de Villa de Álvarez; siempre y cuando existan las condiciones físicas y presupuestales para que los cursos se lleven a cabo.
- II. Llevar a cabo en coordinación con “EL MUNICIPIO” la promoción, reclutamiento y selección de los aspirantes a cursos de capacitación que se ajusten a la normatividad del Subprograma Bécate, en cumplimiento a los requisitos de participación y al perfil establecido en el Programa de Capacitación.
- III. Supervisar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con la capacitación teórico-práctica que correspondan al Programa de Capacitación convenido. En ningún caso, los beneficiarios estarán obligados a realizar tareas que no estén relacionadas con este Programa.
- IV. Verificar y dar seguimiento a las obligaciones que adquiere “EL MUNICIPIO” con la firma del presente Convenio, desde la concertación de las acciones de capacitación hasta la colocación y permanencia de los beneficiarios.

C. FOMENTO AL AUTOEMPLEO

Este subprograma tiene como objetivo incentivar la generación y mantenimiento de empleos mediante la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los Buscadores de empleo, que permitan la creación o fortalecimiento de una Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP).

- I. “EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA” destinará recursos para la aplicación del Subprograma Fomento al Autoempleo (FA) en el Municipio de Villa de Álvarez, siempre y cuando existan las condiciones físicas y presupuestales para el otorgamiento de apoyos a las IOCP; lo anterior con total apego a las Reglas de Operación del PAE y el Manual de Procedimientos del Subprograma FA.

D. MOVILIDAD LABORAL

El principal propósito del programa es asegurar un flujo ordenado, legal y seguro de trabajadores con pleno respeto a sus derechos laborales y en un marco que aseguran el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas por ley.

Este subprograma apoya a trabajadores agrícolas, del sector industrial, de servicios y de la construcción, a través de la vinculación con fuentes de empleo; y en su caso, con apoyos de recursos económicos para gastos de movilidad laboral desde sus lugares de origen a las zonas donde serán ocupados de manera temporal o permanente.

En relación a la presente cláusula, el “EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA”, se compromete a capacitar al personal designado por “EL MUNICIPIO” que fungirá como enlace con la Oficina Municipal del SNE Villa de Álvarez, a través de reuniones presenciales con cada coordinación del SNE Colima; proporcionándole las herramientas necesarias y la información de cada subprograma, de los requisitos de participación aplicables y las características de los mismos; así como capacitación de los servicios de vinculación operados por el SNE Colima.

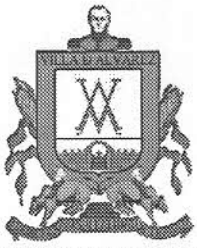
E. REPATRIADOS TRABAJANDO

El Subprograma está orientado a otorgar apoyo a los connacionales repatriados que manifiesten no intentar un nuevo cruce hacia EUA, con el fin de vincularlos con las oportunidades de empleo disponibles en sus estados de origen o residencia.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE.- “EL MUNICIPIO”

“EL MUNICIPIO”, se compromete a realizar las acciones que se enuncian a continuación dentro de los siguientes programas operados al alcance del Programa de Apoyo al Empleo (PAE):

- I. Acondicionar un espacio físico para la implementación de la ventanilla municipal del SNE, que permita la adecuada atención al público.
- II. Aportar los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación de la ventanilla municipal del SNE, así mismo, dotar de equipo de cómputo con acceso a internet y telefonía fija, a las personas que estén encargadas de la ventanilla municipal.
- III. Acatar en todo momento la normatividad con que opera el Servicio Nacional de Empleo, las Reglas de Operación del PAE y los manuales de procedimientos de los subprogramas referidos.
- IV. Proponer a “EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA” la impartición de cursos de capacitación que tengan características de viabilidad y rentabilidad de acuerdo con las necesidades económicas y laborales de la población del municipio de Villa de Álvarez.
- V. Derivado de la cláusula anterior, determinar conjuntamente con “EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA”, el perfil y experiencia laboral del beneficiario que será requerido a los aspirantes para participar en el (los) curso(s) de capacitación y en su caso, gestionar las instalaciones con la infraestructura y condiciones adecuadas para la impartición de los mismos.
- VI. En su caso, condonar o realizar descuentos en la expedición de documentos que requieran los beneficiarios o solicitantes que participen en algún subprograma del PAE, tal es el caso de la **Constancia de Residencia**.
- VII. Filtrar y/o canalizar posibles beneficiarios que cumplan con los requisitos de participación del Subprograma Fomento al Autoempleo.
- VIII. En relación a la cláusula anterior, “EL MUNICIPIO”, se compromete a canalizar a los solicitantes e interesados en participar en el Subprograma Fomento al Autoempleo, a las oficinas del **Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.)**, con la finalidad de que se realice una preevaluación del proyecto de **Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP)** y se determine si el solicitante logrará obtener los permisos y licencias correspondientes, o en su caso, si existe algún inconveniente en su expedición para la operación del negocio.
- IX. Se compromete a difundir las convocatorias del “EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE VILLA DE ALVAREZ”, como lo son la convocatoria anual del PAE, convocatoria a eventos de ferias de empleo, vacantes laborales, convocatoria para participar como beneficiario o instructor de cursos de capacitación, entre otras.
- X. En caso de que “EL MUNICIPIO” cuente con la figura del **CONCERTADOR EMPRESARIAL** o capten por sí mismo o por algún otro medio, ofertas de empleo, se compromete a proporcionar a “EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA” la información relativa a todas las vacantes que reciba el municipio, con la finalidad de dar de alta dichas vacantes en los sistemas informáticos que utiliza la bolsa de trabajo, como lo es el **PORTAL DE EMPLEO**; así como la posterior publicación en el **PERIODICO QUINCENAL OFERTAS DE EMPLEO** elaborado por “EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA”.
- XI. Con la finalidad de coadyuvar eficientemente en el posicionamiento del Servicio Nacional de Empleo Colima y lograr el cumplimiento de objetivos específicos derivados del presente convenio de coordinación, “EL MUNICIPIO” se compromete a cumplir con las metas de atención y colocación en los servicios de vinculación de **ABRIENDO ESPACIOS** y **BOLSA DE TRABAJO** que “EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA” le ha designado según lo establecido en el **ANEXO 1**.
- XII. Coadyuvar en la realización de las siguientes actividades de Vinculación dentro de su municipio:
 - a) **Talleres de buscadores de empleo.**
 - b) **Reuniones del Sistema Estatal de Empleo**
 - c) **Ferias de Empleo**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 115 LIBRO III FOJAS 287

d) Difusión del portal de empleo www.empleo.gob.mx

e) Difusión del número SNETEL 01 800 841 20 20

XIII. Compartir información del mercado laboral en su municipio, así como hacer partícipe a "EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA" de todas las actividades, acciones, programas y eventos que tengan relación con el cumplimiento del objetivo del presente convenio. En relación a esta cláusula y en cumplimiento al decálogo de identidad del Servicio Nacional de Empleo Colima, cada que se realice promoción y difusión de las acciones realizadas, se debe mencionar que dichas acciones se llevan a cabo gracias a los "esfuerzos coordinados de los diferentes órdenes de gobierno, en colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado y el Servicio Nacional de Empleo Colima".

XIV. Proporcionar las facilidades necesarias al personal de "EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA", de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de los órganos de control interno, estatal o federal, para que realicen verificaciones en el cumplimiento de los cursos.

XV. En caso de que "EL MUNICIPIO" incumpla lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo Vigentes y/o en el presente convenio, se hará acreedora a las siguientes sanciones:

- a) Cancelación o suspensión del (los) curso (s) de capacitación en operación o entregas de apoyos programados en los diversos subprogramas.
- b) Quedará impedido definitivamente para participar en lo sucesivo en los subprogramas del PAE.

CUARTA.- Terminación. El presente Convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- B. Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de "LAS PARTES".
- C. En cuanto "LAS PARTES" den cumplimiento a los compromisos asumidos.

QUINTA.- Cesión. "EL MUNICIPIO" no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este Convenio a terceras personas sin la autorización por escrito de quien represente legalmente a "EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA".

SEXTA.- Modificaciones.- El presente convenio podrá sufrir alteraciones o modificaciones por causas de fuerza mayor y sin previo aviso, cuando acontezcan cambios en la normatividad aplicable a la operación del PAE y de los programas a cargo de "EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA"; así como de la asignación de recursos presupuestarios para la operación de los mismos.

SÉPTIMA.- Disponibilidad y programación presupuestaria.- Las presentes obligaciones de este convenio estarán sujetas a la petición expresa de ambas partes y su correspondiente programación, en función a la disponibilidad presupuestaria de "EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA".

OCTAVA.- Vigencia.- El presente convenio de coordinación tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de celebración del mismo y terminando el **15 de Octubre de 2015**, pudiendo prorrogarse por periodos anuales previo acuerdo expreso de las partes.

NOVENA.- Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" expresamente se someten a la jurisdicción del Primer Partido Judicial de Colima y Villa de Álvarez, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance y contenido legal del presente Convenio, lo firman por triplicado de conformidad en la Ciudad de Colima, Colima., a los 19 día del mes de enero del año de 2015.

POR EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
VILLA DE ALVAREZ

PROFR. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS
SÍNDICO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ

C.P.. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ

POR EL "SERVICIO NACIONAL DE
NACIONAL DE EMPLEO COLIMA"

LIC. URIEL ALBERTO MORENO FLORES
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
Y TITULAR DEL SNE COLIMA

LICDA. BETZAIDA A. PINZÓN CARRETO
DIRECTORA DE EMPLEO DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

TESTIGO DE HONOR

LIC. JUAN ROBERTO BARBOSA LÓPEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL EN COLIMA

Handwritten signatures and initials on the left margin:
- Top signature: [Illegible]
- Middle signature: [Illegible]
- Bottom signature: [Illegible]
- Initials: [Illegible]

ANEXO 1
OFICINA MUNICIPAL DEL SNE VILLA DE ÁLVAREZ
METAS DE SERVICIOS DE VINCULACIÓN LABORAL 2015

		ENERO	FEBRE RO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST O	SEPTIE MBRE	OCTUB RE	NOVIE MBRE	DICIE MBRE	TOTAL METAS 2015
BOLSA DE TRABAJO	Atendidos	0	117	117	117	117	117	117	117	117	117	0	0	1,053
	Colocados	0	18	18	18	18	18	18	18	18	18	0	0	162
	Vacantes	0	34	34	34	34	34	34	34	34	34	0	0	306
ABRIENDO ESPACIOS	Atendidos	0	3	3	3	3	3	3	3	3	3	0	0	27
	Colocados	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	9
	Vacantes	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	9
TOTAL	Atendidos	0	120	120	120	120	120	120	120	120	120	0	0	1,080
	Colocados	0	19	19	19	19	19	19	19	19	19	0	0	171
	Vacantes	0	35	35	35	35	35	35	35	35	35	0	0	315

* Dichas metas se estarán monitoreando mensualmente para efecto de su cumplimiento.

* Derivado del Sistema de Evaluación del Servicio Nacional de Empleo, cuya fecha de cierre es el 25 de octubre, no se asignan metas en los meses de Noviembre y Diciembre; sin embargo se sugiere continuar con la operación de las actividades.

Una vez analizado el convenio anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes facultar a los funcionarios que en el intervengan para que se realice la firma del convenio en mención.

Continuando con el orden del día se dio lectura al PUNTO DE ACUERDO en el cual se autoriza la sustitución correspondiente para que el LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, se incorpore como Presidente de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS; así mismo autorización de la creación transitoria de la COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y PUEBLOS INDIGENAS, que funcionará hasta el 15 de Octubre del 2015, misma que será presidida por el LIC. JORGE NOE PEREZ FARIAS, acuerdo a la letra dice:

LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, en mi calidad de Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima; en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47fracción VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 63 fracción IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, y:

CONSIDERANDO

Primero.- Que es del conocimiento de este H. Cabildo que en Acta 112 del Libro III, celebrada el día 05 del Actual, consta la Sesión Ordinaria de la que se desprende la licencia temporal con que cuenta el M. C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, como Presidente Municipal de Villa de Álvarez.

Segundo.- Como consecuencia de lo asentado en el considerando anterior, fui distinguido por este Órgano de Gobierno para ocupar el cargo de Presidente Municipal Interino, según consta en Acta 113 del Libro III, de fecha 06 del mes y año que corre; con motivo de la Sesión Extraordinaria llevada al efecto.

Tercero.- Oportunamente fueron integradas las Comisiones Municipales, mismas que se señalan en el cuadro siguiente:

COMISIONES DEL H. CABILDO MUNICIPAL 2012 - 2015			
NOMBRE DE LA COMISION	COMPETENTE EN MATERIA DE:	INTEGRACION DE LAS COMISIONES	FUNCIONARIOS
Gobernación y Reglamentos	Gobierno Interno, Reglamentos y Autoridades Auxiliares	Enrique Rojas Orozco	Presidente
		Gonzalo García Moreno	Secretario
		Irma González Pedraza	Secretaria



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 115 LIBRO III FOJAS 288

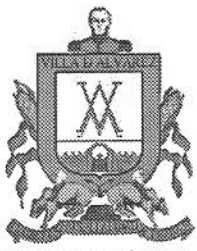
Hacienda Municipal	(Rendición de cuentas, Financiamiento del Gasto Público, Programación y Presupuestación de los Recursos Públicos, Deuda Pública, y Patrimonio Municipal)	Adelaida Fernández Ramos	Presidente
		Alfredo Hernández Ramos	Secretario
		Francisco Javier Ceballos Galindo	Secretario
		Manuel Ignacio Zambada Torres	Secretario
Seguridad Pública	Prevención del Delito, Tránsito y Protección Civil.	María Rubio Bayón	Secretaria
		Alfredo Hernández Ramos	Presidente
		Humberto Cabrera Dueñas	Secretario
Desarrollo institucional	Modernización Administrativa, Vinculación sectorial e interinstitucional	Hermelinda Carrillo Gamboa	Secretaria
		Humberto Cabrera Dueñas	Presidente
		Ramón García Contreras	Secretario
Participación social	Participación social, acceso a la información y derechos humanos.	María Rubio Bayon	Secretaria
		Petronilo Vázquez Vuelvas	Presidente
		Irma González Pedraza	Secretaria
Planeación del Desarrollo Municipal	Conurbación, Metropolización y vocacionamiento.	Enrique Rojas Orozco	Secretario
		María Rubio Bayón	Presidente
		Alfredo Hernández Ramos	Secretario
Desarrollo económico sostenible	Comercio, industria, desarrollo rural, turismo y empleo.	Francisco Javier Ceballos Galindo	Secretario
		Ramón García Contreras	Presidente
		Hermelinda Carrillo Gamboa	Secretaria
Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental sustentable	Asentamientos humanos, Regulación de fraccionamientos, Uso de suelo y Ecología.	Humberto Cabrera Dueñas	Secretario
		Manuel Ignacio Zambada Torres	Presidente
		Esther Gutiérrez Andrade	Secretaria
Educación, cultura y deporte	Educación, cultura, arte, ciencia y deporte	Adelaida Fernández Ramos	Secretaria
		Esther Gutiérrez Andrade	Presidente
		Petronilo Vázquez Vuelvas	Secretario
Equidad y género	Equidad y género	Ramón García Contreras	Secretario
		Hermelinda Carrillo Gamboa	Presidente
		Adelaida Fernández Ramos	Secretaria
Desarrollo social	(Niñez, juventud, adultos mayores, discapacidad y población socialmente en riesgo).	Irma González Pedraza	Secretaria
		Irma González Pedraza	Presidente
		Gonzalo García Moreno	Secretario
Servicios Públicos.	Municipalización de asentamientos humanos, prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos, alumbrado y limpieza de áreas públicas	Esther Gutiérrez Andrade	Secretario
		Gonzalo García Moreno	Presidente
		Hermelinda Carrillo Gamboa	Secretaria
Festejos Charro Taurinos.	Permanencia, pertinencia y trascendencia de los Festejos Charrotaurinos	Enrique Rojas Orozco	Secretario
		Francisco Javier Ceballos Galindo	Presidente
		Petronilo Vázquez Vuelvas	Secretario
		Manuel Ignacio Zambada Torres	Secretario

Cuarto.-De lo anterior se desprende que algunas de sus Comisiones se encuentran integradas con la persona del M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, porque aparece como Presidente de la COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS, así como de Secretario en la COMISION DE PARTICIPACION SOCIAL y de SERVICIOS PUBLICOS.

Quinto.- De igual forma posterior a que el suscrito asumiera la Presidencia Municipal Interina del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se notificó al LIC. JORGE NOE PEREZ FARIAS, para que como suplente ocupara el cargo de Regidor y protestara su fiel y legal desempeño; situación que aconteció con fecha 08 del mes y año en curso, de lo cual quedó constancia en el Acta 114 del Libro III, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Sexto.- En virtud de lo asentado en el considerando anterior, dada la incorporación del LIC. JORGE NOE PEREZ FARIAS como Regidor y para no reestructurar las comisiones establecidas, propongo que le sea asignada una Comisión, cumpliendo así con lo dispuesto por la Ley del Municipio Libre en sus artículos 42 y 43, el Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez en sus numerales 65 fracción II, 76 primer y último párrafo y 77, siendo su creación transitoria y denominada COMISION DE DESARROLLO RURAL Y PUEBLOS INDIGENAS, que funcionará hasta el 15 de Octubre del 2015, la que tendrá las siguientes atribuciones: Proponer, formular, sugerir y supervisar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas dirigidas al desarrollo integral y sustentable de la zona rural y de los pueblos y comunidades indígenas. Así mismo para que ocupe la Secretaría de la COMISION DE PARTICIPACION SOCIAL y la de SERVICIOS PUBLICOS, que correspondían al M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, quedando las Comisiones Municipales de acuerdo a las designaciones siguiente.

COMISIONES DEL H. CABILDO MUNICIPAL 2012 - 2015			
CON TRANSITORIA			
NOMBRE DE LA COMISION	COMPETENTE EN MATERIA DE:	INTEGRACION DE LAS COMISIONES	FUNCIONARIOS
Gobernación y Reglamentos	Gobierno Interno, Reglamentos y Autoridades Auxiliares	Manuel Ignacio Zambada Torres	Presidente
		Gonzalo García Moreno	Secretario
		Irma González Pedraza	Secretaria
Hacienda Municipal	(Rendición de cuentas, Financiamiento del Gasto Público, Programación y Presupuestación de los Recursos Públicos, Deuda Pública, y Patrimonio Municipal)	Adelaida Fernández Ramos	Presidente
		Alfredo Hernández Ramos	Secretario
		Francisco Javier Ceballos Galindo	Secretario
		Manuel Ignacio Zambada Torres	Secretario
		María Rubio Bayón	Secretaria
Seguridad Pública	Prevención del Delito, Tránsito y Protección Civil.	Alfredo Hernández Ramos	Presidente
		Humberto Cabrera Dueñas	Secretario
		Hermelinda Carrillo Gamboa	Secretaria
Desarrollo institucional	Modernización Administrativa, Vinculación sectorial e interinstitucional	Humberto Cabrera Dueñas	Presidente
		Ramón García Contreras	Secretario
		María Rubio Bayón	Secretaria
Participación social	Participación social, acceso a la información y derechos humanos.	Petronilo Vázquez Vuelvas	Presidente
		Irma González Pedraza	Secretaria
		Jorge Noé Pérez Farías	Secretario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 115 LIBRO III FOJAS 289

Planeación del Desarrollo Municipal	Conurbación, Metropolización y vocacionamiento.	María Rubio Bayón	Presidente
		Alfredo Hernández Ramos	Secretario
		Francisco Javier Ceballos Galindo	Secretario
Desarrollo económico sostenible	Comercio, industria, desarrollo rural, turismo y empleo.	Ramón García Contreras	Presidente
		Hermelinda Carrillo Gamboa	Secretaria
		Humberto Cabrera Dueñas	Secretario
Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental sustentable	Asentamientos humanos, Regulación de fraccionamientos, Uso de suelo y Ecología.	Manuel Ignacio Zambada Torres	Presidente
		Esther Gutiérrez Andrade	Secretaria
		Adelaida Fernández Ramos	Secretaria
Educación, cultura y deporte	Educación, cultura, arte, ciencia y deporte	Esther Gutiérrez Andrade	Presidente
		Petronilo Vázquez Vuelvas	Secretario
		Ramón García Contreras	Secretario
Equidad y género	Equidad y género	Hermelinda Carrillo Gamboa	Presidente
		Adelaida Fernández Ramos	Secretaria
		Irma González Pedraza	Secretaria
Desarrollo social	(Niñez, juventud, adultos mayores, discapacidad y población socialmente en riesgo).	Irma González Pedraza	Presidente
		Gonzalo García Moreno	Secretario
		Esther Gutiérrez Andrade	Secretario
Servicios Públicos.	Municipalización de asentamientos humanos, prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos, alumbrado y limpieza de áreas públicas.	Gonzalo García Moreno	Presidente
		Hermelinda Carrillo Gamboa	Secretaria
		Jorge Noé Pérez Farías	Secretario
Festejos Charro Taurinos.	Permanencia, pertinencia y trascendencia de los Festejos Charrotaurinos.	Francisco Javier Ceballos Galindo	Presidente
		Petronilo Vázquez Vuelvas	Secretario
		Manuel Ignacio Zambada Torres	Secretario
Comisión de Desarrollo Rural y Pueblos Indígenas	Proponer, formular, sugerir y supervisar los programas,	Jorge Noé Pérez Farías	Presidente

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature and the number 53.]

proyectos, estrategias y acciones públicas dirigidas al desarrollo integral y sustentable de la zona rural y de los pueblos y comunidades indígenas	Hermelinda Gamboa	Carrillo	Secretario
	Gonzalo Moreno	García	Secretario

Por lo expuesto, pongo a su consideración el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se AUTORIZA la sustitución correspondiente para que el LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, se incorpore como Presidente de la COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.

SEGUNDO.- Se autoriza la creación transitoria de la COMISION DE DESARROLLO RURAL Y PUEBLOS INDIGENAS, que funcionará hasta el 15 de Octubre del 2015, misma que será presidida por el LIC. JORGE NOE PEREZ FARIAS, teniendo las siguientes atribuciones: Proponer, formular, sugerir y supervisar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas dirigidas al desarrollo integral y sustentable de la zona rural y de los pueblos y comunidades indígenas. Así mismo para que ocupe la Secretaría de la COMISION DE PARTICIPACION SOCIAL y la de SERVICIOS PUBLICOS, que correspondían al M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para que realice los trámites correspondientes a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo.

Atentamente:

Villa de Álvarez, Colima; 20 de Enero de 2015

El Presidente Municipal

LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

Una vez analizado el acuerdo anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias

Continuando con el orden del día se dio lectura al Oficio 255/2014 remitido por el Lic. Oswy Delgado Rodríguez, Director de Tránsito y Vialidad, en el cual solicita se realicen las gestiones necesarias para que se autorice el permiso correspondiente para que en una de las calles de este Municipio de Villa de Álvarez, quede asentado el nombre del Ex Policía finado +Julian Paz Rocha. A lo que el Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres propone a los Múncipes presentes se turne la solicitud a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable en coordinación con la Comisión de Educación y Cultura, para que propongan en el próximo programa Parcial de Urbanización se nombre las vialidades con personajes distinguidos del Municipio. A lo que los Integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la propuesta antes mencionada.

A lo que el **Regidor Ramón García Contreras**, en uso de la voz manifiesta que se debe turnar la propuesta a las comisiones correspondientes, con anterioridad se presentaron otras propuestas de nomenclatura para vialidades en el Municipio, se pidió a las diferentes Cámaras y Asociaciones enviaran propuestas de nombre de distinguidos Villalvarenses se entregaron a la Dirección de Obras Públicas y hasta la fecha no se atendió el asunto.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros

A continuación se dio lectura al escrito enviado por el **C. Juan Carlos Aguilar Rangel, Comisario Municipal de Joyitas**, en el cual solicita se le autorice un anticipo correspondiente a 6 meses del subsidio que se otorga mensualmente denominado Apoyo de Compensación a Comisarios Municipales, con la finalidad de realizar algunas mejoras al equipamiento de la comunidad y otorgar apoyo social a los vecinos. Una vez analizado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, solicita a los Múncipes presentes su intervención para que en los próximos festejos Charro Taurinos del Municipio se cuide la imagen que vierten con respecto a la vigilancia del acceso a la Petatera, considera que ha sido denigrante la revisión por parte de elementos de Seguridad Pública, violentando los Derechos Humanos de la Ciudadanía. Propone se establezca una estrategia de Seguridad donde exista estabilidad social, e informando a la Ciudadanía que se puede introducir y que no se debe ingresar. A lo que el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, informa que en próximos días se tendrá una reunión con los empresarios para acordar las estrategias de seguridad en los próximos festejos Charro Taurinos del Municipio, ofreciendo seguridad a la Ciudadanía, generando estabilidad social y de apertura, en la plaza de Toros y en el casino.

El **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, invita a los Múncipes presentes a la Reunión del Consejo Municipal de Seguridad Pública, para

presentar específicamente el tema de Seguridad Pública en los Festejos Charro Taurinos del Municipio que están por iniciar en los próximos días.

En otro asunto el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, pregunta si ya se tiene respuesta con respecto al asunto de la Jubilación de los policías. A lo que se informa que la próxima semana se analizará el asunto con el Oficial Mayor.

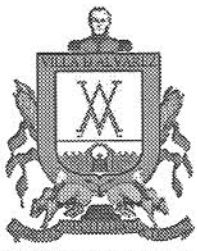
En otro el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, comenta a los Munícipes que existen asuntos que hasta la fecha no se han concluido, tal es el caso del tema de la Sra. Gloria Dolores Montes de Avalos, de la colonia Leandro Valle de esta Ciudad que hasta la fecha no se ha concluido el trámite de permuta y escrituración del predio a entregar.

En otro asunto el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que retomando el tema expuesto al interior del Cabildo Municipal, en el cual el Dr. Héctor Federico Padilla, con domicilio en la calle Narciso Mendoza No. 64 de la zona centro de esta Ciudad, quien se queja por molestias con actos inapropiados de las personas que se reúnen en el "Tablado 71", dicho lote no cuenta con instalaciones apropiadas para sus reuniones y menos para el consumo de bebidas alcohólicas. Por lo que solicita el Regidor se atienda la petición. A lo que el Presidente Municipal Interino exhorta al Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas, se comunique con el Doctor para que exista dialogo y respeto hacia los vecinos.

En otro asunto el **Regidor Ramón García Contreras**, expone a los Munícipes de la inconformidad que existe por parte de los vecinos de la colonia Lindavista, específicamente de la calle Luis L. Urquiza, se analice el expediente ya que manifiestan que indebidamente se otorgó uso de suelo por parte del área correspondiente. En otro asunto el Regidor Ramón expone que vecinos de la colonia Leandro Valle se quejan de un local de fiestas el cual no cuenta con licencia o permiso para operar y hacen fiestas hasta altas horas de la noche. Y retomando el Tema del "Tablado 71", propone que la agrupación solicite licencia comercial para operar, específicamente para el consumo de bebidas alcohólicas.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **C. Presidente Municipal Interino, Manuel Ignacio Zambada Torres**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 13:53 trece horas con cincuenta y tres minutos del día 22 veintidós de Enero del año en curso en



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 115 LIBRO III FOJAS 291

el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO


C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. MARIA RUBIO BAYON


C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA



C. RAMON GARCIA CONTRERAS


C. GONZALO GARCÍA MORENO


C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA



C. HUMBERTO CABRERA DUENAS

C. JORGE NOE PEREZ FARIAS


C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS


C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE


C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS


C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO

